



CUT: 146761-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0057-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR

Tarma, 15 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0146761-2024** tramitado por Julia Teodora Estrella Colachagua, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Tarma, mediante Informe Técnico N°032-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR, se determinó la existencia de 12614.4m³ conforme se vine desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI 010-2020-MINAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:**ARTÍCULO 1º.-** Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Patacancha 1	535.68	483.84	535.68	518.4	535.68	518.4	535.68	535.68	518.4	535.68	518.4	535.68	6307.2
Patacancha 2	267.84	241.92	267.84	259.2	267.84	259.2	267.84	267.84	259.2	267.84	259.2	267.84	3153.6
Patacancha 3	267.84	241.92	267.84	259.2	267.84	259.2	267.84	267.84	259.2	267.84	259.2	267.84	3153.6
Total	1071.36	967.68	1071.36	1036.8	1071.36	1036.8	1071.36	1071.36	1036.8	1071.36	1036.8	1071.36	12614.4

ARTÍCULO 2º.- Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de: Se evidencio 03 captaciones rusticas donde se conectan mangueras de HDPE de 2" que son para la conducción; seguidamente se conecta a mangueras con aspersores con el cual se riegan los cultivos.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar, licencia de uso Agrario de agua superficial a favor de Julia Teodora Estrella Colachagua, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente				Tipo de Fuente	Caudal (l/s) / m ³	
Patacancha 1				Quebrada	.218	
Ubicación Política				Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona		
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
Palca	Tarma	Junín	18	443624	8744325	4002

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente				Tipo de Fuente	Caudal (l/s) / m ³	
Patacancha 2				Quebrada	.87	
Ubicación Política				Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona		
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
Palca	Tarma	Junín	18	444048	8744705	4024

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente				Tipo de Fuente	Caudal (l/s) / m ³	
Patacancha 3				Quebrada	.103	
Ubicación Política				Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona		
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m)
Palca	Tarma	Junín	18	443118	8744616	3736

Lugar de uso del agua			
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: Patacancha		U.C:
Ubicación Política			
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
JUNIN	TARMA	PALCA	Patacancha - Chilcamachay
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)			
Zona	Este (m)		Norte (m)
18	443647		8744729

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Patacancha 1	535.68	483.84	535.68	518.4	535.68	518.4	535.68	535.68	518.4	535.68	518.4	535.68	6307.2
Patacancha 2	267.84	241.92	267.84	259.2	267.84	259.2	267.84	267.84	259.2	267.84	259.2	267.84	3153.6
Patacancha 3	267.84	241.92	267.84	259.2	267.84	259.2	267.84	267.84	259.2	267.84	259.2	267.84	3153.6
Total	1071.36	967.68	1071.36	1036.8	1071.36	1036.8	1071.36	1071.36	1036.8	1071.36	1036.8	1071.36	12614.4

ARTÍCULO CUARTO.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

ARTÍCULO QUINTO.- La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

ARTÍCULO SEXTO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (JULIA TEODORA ESTRELLA COLACHAGUA) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BIENVENIDO ATOCHE VALLADOLID
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARMA